

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL N° 121/18

N° **208**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN INFORME EN RELACIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS JUSTIFICADAS ESTABLECIDO MEDIANTE LEY 953 LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

24/05/18

Girado a la Comisión N°:

PR AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambios



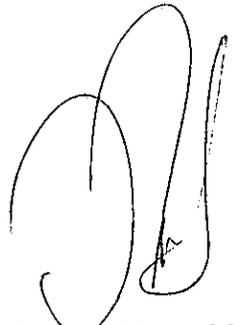
FUNDAMENTOS

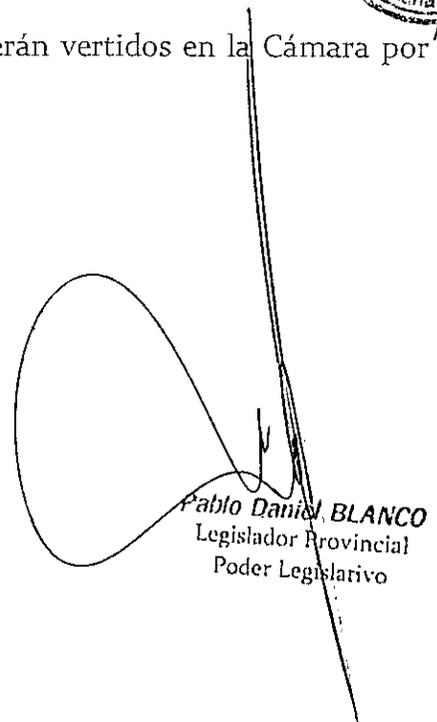
Sr. Presidente:



Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en la Cámara por el miembro informante.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambios


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

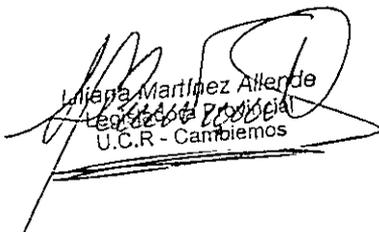


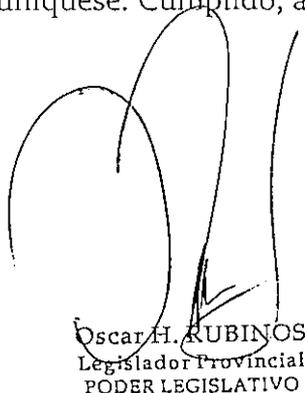
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

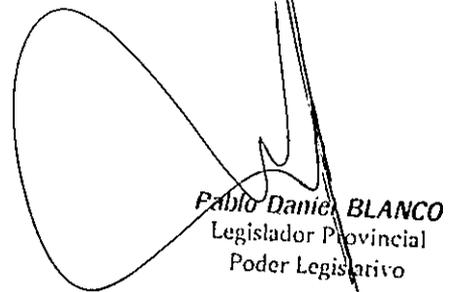
Artículo 1º.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego que, a través del Ministerio de Educación y las áreas que correspondan, informe a esta Cámara en relación al Régimen Especial de Inasistencias Justificadas establecido mediante Ley 953 lo siguiente:

- a) Normas y lineamientos establecidos para su implementación, difusión y seguimiento;
- b) Si existen estadísticas del nivel de acogimiento al mismo;
- c) Mecanismos de promoción instituidos en los artículos 6º y 7º;
- d) Si existen relevamientos constantes en los establecimientos educativos acerca del grado de cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos; en su caso, grado de accesibilidad en concreto para los beneficiarios del Régimen brindado por los establecimientos;
- e) Todo otro dato de interés y documentación respaldatoria en relación a los incisos precedentes y al objeto del presente pedido de informe.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiamos


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo